



ACTA ORDINARIA N°648 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESUMEN DE ACUERDOS.

ACUERDO N° 01/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda aprobar el texto del acta de la Sesión Ordinaria N° 647 del Consejo Directivo de IFOP, celebrada en la ciudad de Valparaíso, con fecha 22 de agosto de 2012.

ACUERDO N° 02/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) Avanzar en un proyecto de modificación de los estatutos de IFOP para adecuarlos al proyecto de ley en trámite.
- 2) Solicitar al Director Ejecutivo que, en la sesión ordinaria de octubre de 2012, se someta a la consideración de los Consejeros un proyecto de modificación de los estatutos del Instituto en el sentido antes indicado.

ACUERDO N° 03/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) Aprobar la contratación de un crédito con CORPBANCA, por la cantidad de sesenta y un millón de pesos, destinado a pagar los bonos de término de negociación establecidos en los contratos colectivos de trabajo suscritos el once y el catorce de septiembre de dos mil doce. El crédito deberá estar pagado al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.
- 2) Facultar al Director Ejecutivo para que suscriba todos los documentos y contratos pertinentes y necesarios para la contratación del crédito con la institución financiera CORPBANCA de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto.

ACUERDO N° 04/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda instruir al Director Ejecutivo que analice y proponga,



en la sesión ordinaria de octubre de 2012, medidas que permitan compensar los M\$ 328.963.- que costará a IFOP dar cumplimiento, desde el 1° de enero de 2013, con los contratos colectivos de trabajo suscritos el 11 y 14 de septiembre de 2012.

ACUERDO N° 05/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda Instruir al Director Ejecutivo que efectúe un análisis para determinar, respecto de cuál de los dos instrumentos colectivos de trabajo, se harán extensivos los beneficios a los cuarenta y seis trabajadores no sindicalizados del Instituto, dándose cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 346 del Código del Trabajo.

ACUERDO N° 06/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda:

- 1) Aprobar las gestiones efectuadas por el Director Ejecutivo, la comisión negociadora de IFOP y los profesionales asesores, en los procesos de negociación colectiva finalizados recientemente.
- 2) Aprobar el contrato colectivo suscrito el 11 de septiembre entre IFOP y el Sindicato de Empresa Instituto de Fomento Pesquero de Trabajadores Asociados a la Investigación – SETAI -, por el período 01 de septiembre de 2012 al 30 de abril de 2015.
- 3) Aprobar el contrato del contrato colectivo suscrito el 14 de septiembre entre IFOP y los cuatro Sindicatos que negociaron en forma conjunta, por el período 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2014.

ACUERDO N° 07/648:

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda Instruir al Director Ejecutivo que responda formalmente a la Agrupación de Sindicatos Unidos de IFOP en los siguientes términos:

- 1) El Instituto pagará las remuneraciones, beneficios y regalías de los trabajadores correspondientes a los días sábado 8 y domingo 9 de septiembre de 2012.
- 2) Se descontarán las remuneraciones, beneficios y regalías por los días viernes 7, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de septiembre - seis días - en el transcurso del año 2012, según la siguiente



distribución: a) dos días en septiembre; b) un día en octubre; c) un día en noviembre; y d) dos días en diciembre.

- 3)** Precisar que el criterio y modalidad de descuento de remuneraciones, beneficios y regalías es idéntico al aplicado respecto de los trabajadores del Sindicato de Empresa Instituto de Fomento Pesquero de Trabajadores Asociados a la Investigación – SETAI – quienes hicieron efectiva la huelga entre los días viernes 07 y el martes 11 de septiembre de 2012.